

Clase de proceso	FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	José Roger Torres Pérdomo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor José Evidalio Hernández Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00094 00
Asunto	Fecha exhumación y prueba ADN
Fecha de la providencia	Veinte (20) mayo de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y conforme lo allegado en *45MemorialExhumacion*, *47RespuestaJardinesDelLlano* y *48RespuestaMedicinaLegal*, se DISPONE:

1.-Conforme el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras de ADN, se señala el día **15 de junio de 2022 a la hora: 9:00 a.m.** para que comparezca y sea tomada las muestras a **JOSÉ ROGER TORRES PERDOMO**. Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN; anexando auto del 1/12/2020 donde se concedió AMPARO DE POBREZA. Oficiese.

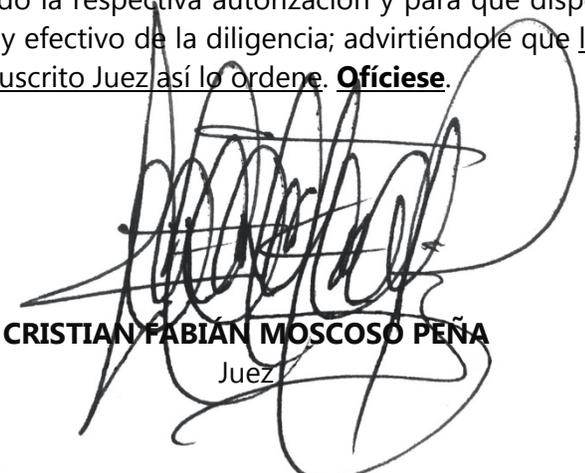
2.- Se fija el día **22 de junio de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.**, a efectos de la práctica de la **exhumación** de los restos del causante **JOSÉ EVIDALIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, quien se encuentra en el Lote de arrendamiento número 5176 de la manzana 108 del jardín cuatro (10C), del Parque Cementerio Jardines del Llano S.A.

Por el medio más expedito coordinar con el Instituto de Medicina Legal disponga lo necesario para el desarrollo efectivo de la exhumación. **Oficiese.**

3.-Indicar a la parte actora a través de su correo electrónico que si el Cementerio Jardines del Llano S.A., no acepta el amparo de pobreza reconocido por este Juzgado mediante auto del 1º de diciembre de 2020 (*15AutoEsteseALoResueltoPorElTribunalYConcedeAmparoDePobreza20201201*), es su deber cancelar los costos de exhumación indicados en escrito del 9/02/2022 (*47RespuestaJardinesDelLlano*) y diligenciar los correspondientes permisos, previo a la fecha fijada. **Oficiese.**

4.- Informar al administrador de Parque Cementerio Jardines del Llano S.A, a través de su correo electrónico, la fecha y hora de la diligencia de exhumación, nombre del Fallecido, su ubicación exacta, solicitando la respectiva autorización y para que dispongan lo necesario para el desarrollo puntual y efectivo de la diligencia; advirtiéndole que la bóveda no podrá ser abierta hasta tanto el suscrito Juez así lo ordene. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____036_____ del _____23-05-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria